

MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-33-L122, "Adquisición de maquinarias y/o herramientas, materias primas e insumos, adquisición silvoagropecuarias, indumentaria y materiales de construcción, Programa autoconsumo"

DECRETO N° 3477 /

VICUÑA, 13 JUL. 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", y;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Municipio a través del Programa Autoconsumo Convocatoria 2021, requiere adquirir Materiales de Construcción, herramientas y/o maquinarias, Indumentaria, Materias Primas e insumos y adquisiciones silvoagropecuarias, necesarios para el cumplimiento del Programa en ayuda de sus usuarios.
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

DECRETO

1. APRUÉBESE; las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-33-L122, denominada; "Adquisición de Maquinarias y/o herramientas, materias primas e insumos, silvoagropecuarias, indumentaria y materiales de construcción, Programa

Autoconsumo”, por un Presupuesto Máximo disponible de \$3.645.000 (Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social.

2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-33-L122.

3. DESÍGNASE funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Prisilla Oróstegui Torres, Jefe Depto. Social o quien le subrogue.
- b) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
- c) Mariela Cortés Llaván, Encargada de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a Don Richard Durán Olivares, Ingeniero Constructor, o quien le subrogue, lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
por ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA

Fecha: 2022.07.13
15:14:40 -04'00'

ANDRES MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Firmado digitalmente
por LISBETH ELIZABETH
ESPINOZA SALAZAR
Fecha: 2022.07.13
16:25:19 -04'00'



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/LPS/APP/dvb
Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)
c.c. Unidad de Adquisiciones (2)